



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 25

TOMO CLX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 50
LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 1997





**CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL**

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACONCHI, SONORA, EN SESION PERMANENTE CELEBRADA LOS DIAS 10, 11 y 12 DE DICIEMBRE DE 1997, EL REGISTRO DE PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTO CON LOS NOMBRES Y CARGOS PARA QUE SE POSTULAN, DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS QUE ACTUAN EN EL ESTADO PARA CONTENDER EN LA ELECCION EXTRAORDINARIA DEL 11 DE ENERO DE 1998, QUEDO COMO SIGUE:

ACONCHI, SONORA
REGISTRO DE PLANILLAS DE PARTIDOS POLITICOS

<u>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</u>	<u>PARTIDO ACCION NACIONAL</u>
JESUS RAFAEL BOJORQUEZ QUIJADA PRESIDENTE	MANUEL DE JESUS VAZQUEZ MONTAÑO PRESIDENTE
JESUS ANGEL DOMINGUEZ RAMOS SINDICO PROPIETARIO	GABRIEL ENRIQUEZ ROMERO SINDICO PROPIETARIO
RAUL ORNELAS ROMERO SINDICO SUPLENTE	MARIA ALBA AGUIRRE VILLA SINDICO SUPLENTE
MARTIN BUSTAMANTE LOPEZ REGIDOR PROPIETARIO	GERMAN IBARRA MENDEZ REGIDOR PROPIETARIO
JESUS ERNESTO ORNELAS HEREDIA REGIDOR SUPLENTE	FRANCISCO GAMEZ QUIJADA REGIDOR SUPLENTE
MARIA CLARA ADARGA LOPEZ REGIDOR PROPIETARIO	VICTOR RENE MALDONADO NORIEGA REGIDOR PROPIETARIO
MARTHA PATRICIA NAVARRO HEREDIA REGIDOR SUPLENTE	CARMEN SOTO TRUJILLO REGIDOR SUPLENTE
IGNACIO NAVARRO LOPEZ REGIDOR PROPIETARIO	JOSE FERNANDO MALDONADO PONCE REGIDOR PROPIETARIO
JESUS DEGOLLADO DURON REGIDOR SUPLENTE	MARIA ESTELA LOPEZ REGIDOR SUPLENTE



PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**JESUS RAFAEL ZUPO DURON
PRESIDENTE****EFRAIN ROMERO BORQUEZ
SINDICO PROPIETARIO****JESUS AMADO ADARGA ROMERO
SINDICO SUPLENTE****FRANCISCO SOTO TRUJILLO
REGIDOR PROPIETARIO****JULIAN GARCIA GARCIA
REGIDOR SUPLENTE****MARIA DOLORES ORNELAS ROMERO
REGIDOR PROPIETARIO****MARIA TERESA LUNA ESPINOZA
REGIDOR SUPLENTE****HECTOR ENRIQUEZ ROMERO
REGIDOR PROPIETARIO****JESUS ANTONIO SOTO TRUJILLO
REGIDOR SUPLENTE**

LO QUE SE COMUNICA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES

Hermosillo, Sonora, a 15 de diciembre de 1997

POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.- PRESIDENTE.- LIC. ADALBERTO MONARQUE CURIEL.-
 RUBRICA.- SECRETARIO.- LIC. ALEJANDRO R. SOTO GARCIA.- RUBRICA.-
 A148 50

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ALEJANDRO R. SOTO GARCIA, SECRETARIO DEL
 CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME
 CONCEDE EL ARTICULO 55 DEL CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE
 SONORA, HACE CONSTAR, Y,

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN 2 FOJAS UTILES,
 CORRESPONDE A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS,
 REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACONCHI
 POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL PARTIDO ACCION
 NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA
 CONTENDER EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA
 AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE EL DIA 11 DE ENERO DE 1998, EN ESE
 MUNICIPIO.
 DOY FE.

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 1997

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE SONORA QUE DICE:
 CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.- POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.- LIC. ALEJANDRO R. SOTO
 GARCIA.- RUBRICA.

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-291-97 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "ARANDANOS RESIDENCIAL" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JULLERAT, CON LA INTERVENCION DEL C. SINDICO MUNICIPAL LUIS CAZARES VILLA, DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. GUSTAVO DE UNANUE GALLA, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. EDUARDO GARCIA GAMEZ EN REPRESENTACION DE "EDIFICADORA PLAG, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas parte declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley No. 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. Ing. Eduardo García Gámez que su representada "EDIFICADORA PLAG, S.A. DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 4664, Volumen LXVIII expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora el día 20 de Septiembre de 1991, ante la Fe del C. Lic. Carlos Aguilar Silvas, Notario Público No. 1 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial bajo el No. 5670 de la Sección Comercio, Volumen 17, Libro 1, el día 13 de Noviembre de 1991. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. Ing. Eduardo García Gámez que su representada "EDIFICADORA PLAG, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 20238, Volumen 493 de fecha 25 de Enero de 1994. Se acompaña copia como anexo No. 2.

IV.- Declara el C. Ing. Eduardo García Gámez que su representada "EDIFICADORA PLAG, S.A. DE C.V." es propietaria de una porción de terreno, con superficie de 151,878.68 m² según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 15393, Volumen 231, pasada ante la fe del C. Lic. David Martín Magaña Monreal, Notario Público No. 16 Suplente, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo, e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad, bajo el No. 228,693 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro I, Volumen 1652, el día 30 de Octubre de 1997. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes, expedido por la autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura mencionada, y el Certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Convenio, para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4, respectivamente.

V.- Continua declarando el C. Ing. Eduardo García Gámez en representación de "EDIFICADORA PLAG S.A. de C.V" que el terreno a que se refiere la declaración anterior, se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 398.59 Mts. con Avenida Luz de Valencia
AL SUR : En 399.46 Mts. con Blvd. Progreso.
AL ESTE: En 367.70 Mts. con Parque Microindustrial
AL OESTE: En 394.33 Mts. con Propiedad Particular

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 151,878.68 m². según se describe gráficamente en el plano No. 13 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

VI.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al noroeste de esta Ciudad, al norte del Boulevard Progreso.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. FSLG/0471/97 que con fecha 13 de Noviembre de 1997 expidió "EL H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa, es residencial para vivienda de interés social, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este fraccionamiento .

VII.- Asi mismo, declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 09 de Septiembre de 1996 y mediante oficio No. DO/0515/96 el citado organismo dictaminó que el terreno en mención es susceptible de contar con la disponibilidad de los servicios solicitados.

Asi mismo COAPAES Hermosillo le comunica, que está llevando a cabo la construcción de una nueva fuente de captación consistente en una Galería Filtrante sobre el Rio Sonora, su conexión al Acueducto La Victoria, así como las obras complementarias necesarias para cubrir necesidades del suministro de agua potable en la parte Norte y Noroeste de la ciudad, por lo que será necesaria su participación económica para la realización de dichas obras, estimandose una aportación por vivienda que en su momento este Organismo Operador lo hará de su conocimiento.

Asi mismo se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda, de un depósito elevado con capacidad igual o mayor a 1,000 litros.

VIII.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, dictámen favorable acerca de la congruencia del anteproyecto del fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los Programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el oficio No. 10-1455-97 de fecha 25 de Noviembre de 1997 y que también se anexa a este convenio.

IX.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126, de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSLG/0574/97 del cual se anexa copia, que con fecha 26 de Noviembre de 1997 expidió la propia Dirección

X.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 18 y 19 los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos Proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante oficio No. 10-1489-97 de fecha 04 de Diciembre de 1997 informa que dichos proyectos fueron revisados, encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XI.- Así mismo, declara " LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de Electrificación y bajo los Nos. 20 y 21 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración, fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su autorización para trámite ante otras dependencias mediante Oficio No. P1406/97 de fecha 26 de Octubre de 1997 y que también se anexa al presente convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones IV y V y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones IV y V, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será tipo residencial para Vivienda de Interés Social, denominándose "ARANDANOS RESIDENCIAL" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, a excepción del lote 20 de la manzana XXII que será para uso Comercial aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública de la Constitución de "EDIFICADORA PLAG, S.A. DE C.V." bajo el No. 1.
- b).- Escritura Pública No 20238, donde se otorga poder al Representante Legal C. Ing. Eduardo García Gámez, bajo el No. 2.
- c).- Escritura Pública No. 15393, mediante el cual acreditan la Propiedad del Terreno, bajo el No. 3.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 4.
- e).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5.



- f).- Oficio No. DO/0515/96 de fecha 9 de Septiembre de 1996, para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de Anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 8.
- i).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Electrificación, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.
- jj).- Dictámen de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 10.
- k).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 11.
- l).- Plano de Localización, bajo el No. 12.
- m).- Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 13.
- n).- Plano de topografía del terreno, bajo el No. 14.
- o).- Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 15.
- p).- Plano de Ejes y Trazo de manzanas, bajo el No. 16.
- q).- Plano de Vialidad, bajo el No. 17.
- r).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 18.
- s).- Plano de Alcantarillado, bajo el No. 19.
- t).- Plano de Electrificación, bajo el No. 20.
- u).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 21.
- v).- Plano de Rasantes, bajo el No. 22.
- w).- Plano de Parques Jardín, bajo el No. 23.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91, Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el Proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 15 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio Proyecto serán de superficie variables, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MANZ.	LOTES	CANT. LOTES	AREA POR LOTE (M2)	HABITA CIONAL	AREA VERDE	EQUIP. URB.	COMER.
I	1 - 23	23	119.00	2737.00	-	-	-

I	24	1	121.07	121.07	-	-	-
I	25	1	153.38	153.38	-	-	-
II	1 - 18	18	117.13	2108.34	-	-	-
III	1	1	178.50	178.50	-	-	-
III	2 - 16	15	119.00	1785.00	-	-	-
III	17	1	149.77	149.77	-	-	-
III	18	1	168.22	168.22	-	-	-
III	19 - 33	15	119.00	1785.00	-	-	-
III	34	1	178.50	178.50	-	-	-
IV	1 - 17	17	119.00	2023.00	-	-	-
IV	18	1	139.06	139.06	-	-	-
IV	19	1	157.51	157.51	-	-	-
IV	20 - 36	17	119.00	2023.00	-	-	-
V	1	1	178.50	178.50	-	-	-
V	2 - 17	16	119.00	1904.00	-	-	-
V	18	1	128.44	128.44	-	-	-
V	19	1	146.88	146.88	-	-	-
V	20 - 35	16	119.00	1904.00	-	-	-
V	36	1	178.50	178.50	-	-	-
VI	1	1	143.74	143.74	-	-	-
VI	2 - 18	17	117.30	1994.10	-	-	-
VI	19	1	126.56	126.56	-	-	-
VI	20	1	703.54	-	703.54	-	-
VI	21	1	129.20	129.20	-	-	-
VI	22 - 32	11	125.80	1383.80	-	-	-
VI	33	1	1992.40	-	-	1992.40	-
VI	34 - 49	16	119.00	1904.00	-	-	-
VI	50	1	134.07	134.07	-	-	-
VI	51	1	176.20	176.20	-	-	-
VII	1	1	162.88	162.88	-	-	-
VII	2 - 17	16	119.00	1904.00	-	-	-
VII	18	1	163.29	163.29	-	-	-
VIII	1	1	2144.04	-	-	2144.04	-
VIII	2 - 14	13	119.00	1547.00	-	-	-
VIII	15	1	165.67	165.67	-	-	-
VIII	16	1	184.11	184.11	-	-	-
VIII	17 - 29	13	119.00	1547.00	-	-	-
IX	1	1	178.50	178.50	-	-	-
IX	2 - 18	17	119.00	2023.00	-	-	-
IX	19	1	153.34	153.34	-	-	-
IX	20	1	174.42	174.42	-	-	-
IX	21 - 37	17	119.00	2023.00	-	-	-
IX	38	1	178.50	178.50	-	-	-
X	1 - 19	19	119.00	2261.00	-	-	-
X	20	1	145.27	145.27	-	-	-
X	21	1	160.44	160.44	-	-	-
X	22 - 40	19	119.00	2261.00	-	-	-
XI	1 - 12	12	117.64	1411.68	-	-	-
XI	13	1	118.32	118.32	-	-	-
XI	14	1	883.95	-	883.95	-	-
XII	1 - 25	25	119.00	2975.00	-	-	-
XII	26	1	117.92	117.92	-	-	-

N° 50

XII	27	1	124.46	124.46	-	-	-
XIII	1 - 18	18	117.13	2108.34	-	-	-
XIV	1 - 18	18	117.30	2111.40	-	-	-
XIV	19	1	149.52	149.52	-	-	-
XIV	20	1	131.07	131.07	-	-	-
XIV	21 - 38	18	117.30	2111.40	-	-	-
XV	1	1	140.08	140.08	-	-	-
XV	2 - 17	16	119.00	1904.00	-	-	-
XV	18	1	167.88	167.88	-	-	-
XV	19	1	149.34	149.34	-	-	-
XV	20 - 35	16	119.00	1904.00	-	-	-
XV	36	1	140.08	140.08	-	-	-
XVI	1 - 17	17	119.00	2023.00	-	-	-
XVI	18	1	140.00	140.00	-	-	-
XVI	19	1	121.55	121.55	-	-	-
XVI	20 - 36	17	119.00	2023.00	-	-	-
XVII	1	1	130.58	130.58	-	-	-
XVII	2 - 19	18	119.00	2142.00	-	-	-
XVII	20	1	901.08	-	901.08	-	-
XVII	21 - 33	13	119.00	1547.00	-	-	-
XVII	34	1	2040.00	-	-	2040.00	-
XVII	35 - 47	13	119.00	1547.00	-	-	-
XVIII	1 - 18	18	117.13	2108.34	-	-	-
XIX	1 - 16	16	119.00	1904.00	-	-	-
XIX	17	1	161.16	161.16	-	-	-
XIX	18	1	142.72	142.72	-	-	-
XIX	19 - 34	16	119.00	1904.00	-	-	-
XX	1	1	178.50	178.50	-	-	-
XX	2 - 15	14	119.00	1666.00	-	-	-
XX	16	1	171.70	171.70	-	-	-
XX	17	1	153.26	153.26	-	-	-
XX	18 - 31	14	119.00	1666.00	-	-	-
XX	32	1	178.50	178.50	-	-	-
XXI	1 - 15	15	119.00	1785.00	-	-	-
XXI	16	1	182.24	182.24	-	-	-
XXI	17	1	163.80	163.80	-	-	-
XXI	18 - 32	15	119.00	1785.00	-	-	-
XXII	1	1	149.94	149.94	-	-	-
XXII	2 - 18	17	119.00	2023.00	-	-	-
XXII	19	1	126.74	126.74	-	-	-
XXII	20	1	1659.49	-	-	-	1659.49
XXII	21	1	1293.39	-	-	1293.39	-
TOTALES:		678		81,260.28	2488.57	7469.83	1659.49

CUADRO DE USO DE SUELO:

AREA VENDIBLE.
Habitacional
Comercial

81,260.28 M²
1,659.49 M²



AREA TOTAL VENDIBLE:	82,919.77 M ²
AREA DE DONACION:	
Equipamiento Urbano	7,469.83 M ²
Area Verde	2,488.57 M ²
AREA DE VIALIDAD:	59,000.51 M ²
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	151,878.68 M ²
NUMERO TOTAL DE LOTES:	678

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio, la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueteta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas, así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo. Así mismo se obliga a ejecutar por su cuenta la pavimentación con concreto asfáltico, así como banquetas y guarniciones en el Blvd. Luz Valencia, Av. Eduardo Lostaunau y calles Sin Nombre al Poniente y Oriente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas previstas como Parques Jardín, señaladas como lote 20 de la manzana VI, lote 14 de la manzana XI y lote 20 de la manzana XVII del plano No. 15, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 23 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte, "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización

a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (Doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo a "EL H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley No. 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155, Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla:

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes, de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el mismo Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, pavimento, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las Obras de Urbanización, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio Proyecto autorizado mediante el presente Convenio, para este efecto, "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las Obras de Urbanización por el término de un año, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se

cuenta con el ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote 33 de la manzana VI, lote 1 de la manzana VIII, el lote 34 de la manzana XVII y el lote 21 de la manzana XXII, con superficies de 1992.40 m²; 2,144.04 m², 2,040.00 m²; y 1,293.39 m² respectivamente, para equipamiento urbano. Además "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo, el lote 20 de la manzana VI, con superficie de 703.54 m², el lote 14 de la manzana XI, con superficie de 883.95 m² y el lote 20 de la manzana XVII con superficie de 901.08 m², para áreas verdes.

Así mismo, "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público de "EL H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal, previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 54,342.18 (Son: Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 18/100 M.N.), por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	
			TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	\$10'350,905.93	\$5,175.43
	II) Por elaboración y autorización de Convenio	0.0005	\$ 10'350,905.93	\$5,175.43
	III) Por supervisión de obras de urbanización	0.0025	\$10'350,905.93	\$25,877.26



		SUBTOTAL :	\$36,228.12
I Fracción D)	5% Obras de Interés General		\$1,811.41
	20% Para Asistencia Social		\$7,245.62
	15% Para Fomento Deportivo		\$5,434.22
	10% Para mejoramiento de los Servicios Públicos.		\$3,622.81
		SUBTOTAL :	\$ 18,114.06
		TOTAL :	\$ 54,342.18

(SON: Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 18/100 M.N.)

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito, tanto a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Séptima, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo, "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterado del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de diciembre de 1997.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- POR "EL H. AYUNTAMIENTO".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JULLERAT.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LUIS CAZARES VILLA.- RUBRICA.- AL CENTRO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. GUSTAVO DE UNANUE GALLA.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA".- EDIFICADORA PLAG. S.A. DE C.V.- ING. EDUARDO GARCIA GAMEZ.- RUBRICA.-





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

* E D I C T O *

--- Hermosillo, Sonora, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-----

--- Radicóse expediente número 509/T.U.A.-28/97, promovido por ANTONIO LEYVA SANCHEZ, ROBERTO PACHICO AYALA y JOSE LUIS VALLEJO BERMUDEZ, en su calidad de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad de "SAN FERNANDO DE GUAYMAS", Municipio de Guaymas- Empalme, juicio restitutorio, dictóse acuerdo fechado diecinueve de agosto del presente año, fundando artículos 163, 164, 167, 170, 173, 185, 186, 187, y demás relativos de la Ley Agraria, 18, Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ADMITASE a trámite demanda presentada por los actores, en apoyo al artículo 173 de la Ley Agraria, ordénase emplazar a juicio a las personas que se encuentran ocupando el predio que se demanda, perteneciente a la comunidad citada, siguientes medidas y colindancias:-----

--- NORTE: Carretera Internacional, con 91 metros; SUR: Propiedad Comunal con 109 metros; ESTE: Carretera Internacional con 30 metros; y OESTE: Colonia Las Villas con 72 metros.-----

--- Haciéndoseles saber que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Agrario, ubicado en Monterrey y Yañez 190, en Hermosillo, Sonora copias de traslado de la demanda y anexos, la cual deberá dar contestación a más tardar en la audiencia de Ley, verificándose con fecha el **VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DOCE HORAS**, en la sede de dicho Tribunal, de conformidad artículos 185 de la Ley Agraria, en la que recibirán y desahogarán pruebas ofrecidas, debiendo comparecer asesorados legalmente, presentar testigos y peritos que pretendan ser oídos; en el entendido que de no comparecer se tendrán por ciertas las afirmaciones hechas por la parte actora, de igual forma señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, de no ser así las subsecuentes y aún las de carácter personal se realizarán en los estrados de este Tribunal.-----

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALEJANDRINA GAMEZ REY.- RUBRICA.-
F52 50 1

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno



**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1560/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO MONTOYA SANTAMARIA EN CONTRA DE ASSURGAM, S.A. DE C.V., C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EL DIA 20 DE ENERO DE 1998 A LAS 12:00 HORAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 2385.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 89.92 METROS CON PROPIEDAD DE RODRIGO FIERRO; AL SUR, 90.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARIO ANTONIO ALVAREZ; AL ESTE, EN 26.65 METROS CON PROPIEDAD DE RODRIGO DE LA SERNA; Y AL OESTE, CON 26.34 METROS CON LA CALLE INTERNA DEL PREDIO; MISMO BIEN QUE APARECE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 200581 DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 344 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1994.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$155,925.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1691 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE JORGE VELDERRAIN PAREDES Y OTROS, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION UBICADO EN LOTE 26 MANZANA XIII, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 189.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 9.00 METROS CON LOTES 8 Y 9; AL SUR, 9.00 METROS CON AVENIDA MULEGE; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 25; AL OESTE, 21.00 METROS CON LOTE 27. CON VALOR DE: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 2.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 MANZANA CUARTEL

RANCHO TOROCOBAMPO PREDIO CARASEVE, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, CON SUPERFICIE DE 19-14-71 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 654.60 METROS CON ABELARDO H. PAREDES; AL SUR, 654.60 METROS CON EJIDO EMILIANO ZAPATA; AL ESTE, 325.00 METROS CON LOTE 6 DE ERNESTO PAREDES ZARATE; AL OESTE, 325.00 METROS CON LOTE 8 DE ABELARDO PAREDES ZARATE. CON VALOR DE: \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 3.- TERRENO URBANO UBICADO EN LOTE 31/30-A MANZANA 4 FRACCIONAMIENTO VILLA DE MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 338.921 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.95 METROS CON GUILLERMO VEYRO Y OTRO; AL SUR, 18.069 METROS CON LOTE 32; AL ESTE, 5.54 METROS CON LOTES 28/29/30-B; AL SURESTE, 6.497 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL ESTE, 9.335 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 38. CON VALOR DE: \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 4.- LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION UBICADO EN LOTE 4 MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO VILLA DE MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 171.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 9.00 METROS CON AVENIDA VILLA DEL MAR; AL SUR, 9.00 METROS CON LOTE NUMERO 47; AL ESTE, 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL OESTE, 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 3. CON VALOR DE: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 5.- TERRENO Y CONSTRUCCION AL NORTE DE LA CARRETERA INTERNACIONAL TRAMO GUAYMAS-HERMOSILLO, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4156.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 42.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL Y EN 38.00 METROS CON MARTHA V. MAGALLON; AL SUR, 80.00 METROS CON BOULEVARD SIN NOMBRE; AL ESTE, 38.00 METROS CON MARTHA V. MAGALLON Y EN 32.00 METROS CON PROPIEDAD DE ERNESTO MORENO ROBLES; AL OESTE, 70.00 METROS CON LUIS GARCIA HERREROS Y TRANSPORTADORES UNIDOS., CON VALOR DE: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 6.- TERRENO UBICADO EN LOTE 2 A UN COSTADO DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, AL OESTE, DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL PREDIO ROCA FUERTE, SUPERFICIE DE 6064.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 123.00 METROS CON ALEJANDRO C. IBERRI (LOTE 3); AL SUR, 118.00 METROS CON LOTE 1; AL ESTE, 50.37 METROS CON FRANCISCO MORALES; AL OESTE, 50.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL

NUMERO 15, CON VALOR DE: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 7.- FRACCION DE TERRENO A UN COSTADO DE LA CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 1 DENTRO DEL PREDIO ROCA FUERTE, GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5803.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 116.67 METROS CON LOTE 2; AL SUR, 113.45 METROS CON LOTE 0; AL ESTE, 50.27 METROS CON FRANCISCO MORALES; AL OESTE, 50.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL. CON VALOR DE: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 8.- TERRENO UBICADO EN LOTES 28, 29 Y 30-B, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO VILLA DE MIRAMAR, CON SUPERFICIE DE 389.137 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 33.05 METROS CON GUILLERMO VEYRO Y OTRO; AL SUR, 18.069 METROS CON LOTE 27; AL ESTE, 9.00 METROS CON LOTE 18 Y EN 9.00 METROS CON LOTE 19; AL OESTE, 9.335 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL SUROESTE, 11.04 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL SUR, 6.497 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL OESTE, 5.44 METROS CON LOTE 30. CON VALOR DE: \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 9.- TERRENO Y CASA UBICADO EN LOTE 27 MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 189.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 9.00 METROS CON LOTES 9 Y 10; AL SUR, 9.00 METROS CON AVENIDA MULEGE; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 26; AL OESTE, 21.00 METROS CON LOTE 28. CON VALOR DE: \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 10.- TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 25 MANZANA XIII FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 189.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 9 METROS CON LOTE 8; AL SUR, 9.00 METROS CON AVENIDA MULEGE; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 24; AL OESTE, 21.00 METROS CON LOTE 26. CON VALOR DE: \$217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 11.- PREDIO URBANO UBICADO EN LOTE 38 MANZANA 4, CUARTEL VILLA DE MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 279.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.50 METROS CON GUILLERMO VEYRO Y OTRO; AL SUR, 6.50 METROS CON PASO LENGUADO Y 9.00 METROS CON LOTE 37; AL ESTE, 9.00 METROS CON LOTE 30 Y 9.00 METROS CON LOTE 31; AL OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 39. CON VALOR DE: \$39,750.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$2'224,250.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRASE ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES.- EXPEDIENTE NUMERO 2543/92.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1997.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A1701 49 50 51

.....
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 795/95, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE CRISTINA TERESA RIVERA OLVERA. C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE 1998 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO: UN SOLAR URBANO MARCADO CON EL NUMERO DOS DE LA MANZANA SETENTA-F DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40.00 METROS CON CALLE SEIS; AL SUR, 40.00 METROS CON SOLAR CUATRO; AL ESTE, CON 50.00 METROS CON AVENIDA JALISCO; AL OESTE, CON 50.00 METROS CON SOLAR UNO. SIRVIENDO BASE REMATE DEL BIEN INMUEBLE LA CANTIDAD DE: \$149,000.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.) PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-

A1702 49 50 51

.....
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1486/94, PROMOVIDO LICENCIADOS CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Y HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADOS DE BANPAIS, S.A. CONTRA JORGE FLORES OCHOA, ROBERTO EUGENIO RAMIREZ ORDAZ Y ERNESTO FLORES OCHOA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN

Nº 50

INMUEBLE: LOTE 1 MANZANA 26 CONJUNTO HABITACIONAL OBREGON II ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION EXISTENTE, SUPERFICIE 90.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.00 METROS CALLE NISPERO; AL SUR, 6.00 METROS LOTE 04; AL ESTE, 15.00 METROS AREA VERDE; Y AL OESTE, 15.00 METROS LOTE 02. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$85,150.80 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 29 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.-
A1705 49 50 51

.....
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1073/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO REYNA SALIDO EN CONTRA DE PLANORO, S.A. DE C.V., SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 07 DE ENERO DE 1997(SIC), A LAS 10:00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 MANZANA 1, LOCALIZACION CASA GRANDE RESIDENCIAL SECCION A, CON UNA SUPERFICIE DE 799.84 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 29.50 METROS CON LOTE 4; AL SUR, EN 20.27 METROS CON PASEO DE LOS ALAMOS; AL ESTE, EN 23.30 METROS CON CALZADA DE LOS ANGELES; AL OESTE, EN 30.00 METROS CON ANDADOR PEATONAL ORIENTE. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 181543 VOLUMEN 322 DE LA SECCION I, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1991. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE: \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 27 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO.- RUBRICA.-
A1721 50 51 52

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1893/94,

PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA EN CONTRA DEL SEÑOR NATIVIDAD EDUARDO ESTRELLA Y OTRO, SE SEÑALARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 07 DE ENERO DEL AÑO DE 1998 PARA QUE TUVIERA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION DEL LOTE 17 MANZANA 50 DEL CUARTEL SAN ANGEL, UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 119 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.000 CON AVENIDA SAN MATEO; AL SUR, EN 7.000 CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE, EN 17.000 CON LOTE 18; Y AL OESTE, EN 17.000 CON LOTE 16. SIRVE DE POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE ESTE INMUEBLE, DE: \$109,300 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO GARCIA CADENA.- RUBRICA.-
A1727 50 51 52

.....
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2158/94, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., EN CONTRA DE JESUS JAVIER BUSTAMANTE GARCIA Y ALMA QUEZADA TAPIA. ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE 1998 A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO, DEL LOTE 27 MANZANA 2218 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA IRRIGACION, HOY VILLA JUAREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 142.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 19.50 METROS; AL SUR, 14.50 CON FRACCION RESTANTE DEL LOTE 27 Y EN 5.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 27; AL ESTE, 8.700 METROS CON CALLE CONSTITUCION; Y AL OESTE, 1.900 METROS CON Y EN 6.80 METROS CON FRACCION DEL LOTE 27. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, CON UN VALOR DE: \$232,960.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 13 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA ECHAVE JIMENEZ.- RUBRICA.-
A1729 50 51 52

.....
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. MARIO

ZAMBADA SARACHO EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 1785/96. LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LIC. RAQUEL NIEBLAS GERMAN SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE, 119.17 METROS CON CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO; AL SUR, 119.17 METROS CON TERRENOS PROPIEDAD DE ENRIQUE Y ALFONSO TAPIA GAMEZ; AL ESTE, 167.83 METROS CON CALLE DOCE SUR; Y AL OESTE, 167.83 METROS CON GASOLINERA PROPIEDAD DE MANUEL DE LA FUENTE. EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 214,841 VOLUMEN 672, DE LA SECCION INMOBILIARIA, DE FECHA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. PRECIO AVALUO PERICIAL: \$619,400.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1997.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.- A1733 50 51 52

.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2001/92, PROMOVIDO POR BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ANTES S.N.C., EN CONTRA DE ANA ELSA CARBAJAL DELGADO. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO NUMERO XIX UBICADO EN LA MANZANA 7-F, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 40.00 METROS CON SOLAR XX; SUR, 40.00 METROS CON SOLAR XVIII; ESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA "T"; OESTE, 10.00 METROS CON SOLAR V. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 25,795 SECCION I, VOLUMEN 51 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1988. AVALUO TOTAL: \$44,811.00 PRECIO BASE

REMATE ANTERIOR PRECIO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1997.- SECRETARIO PRIMERO.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A1690 48 49 50

.....

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR: JOSE RAFAEL LOPEZ ROBLES Y SILVIA NAVARRO ARELLANO DE LOPEZ.- RADICOSE DEMANDA JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 727/97 PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA JOSE RAFAEL LOPEZ ROBLES Y SILVIA NAVARRO ARELLANO DE LOPEZ, HACIENDOSELES SABER: QUE TIENEN UN TERMINO DE 30 DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES SI TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES AUN PERSONALES SE HARAN CONFORME A DERECHO. SE LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.- NOGALES, SONORA, AGOSTO 21 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO A. BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A1723 50 51 52

.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR: HECTOR JAVIER BUSTAMENTE CHAVEZ Y ALEJANDRINA MOTA RUIZ DE BUSTAMENTE.- RADICOSE DEMANDA JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1808/96 PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE HECTOR JAVIER BUSTAMENTE CHAVEZ Y ALEJANDRINA MOTA RUIZ DE BUSTAMENTE, HACIENDOSELES SABER: QUE TIENEN UN TERMINO DE 30 DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES SI TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES AUN PERSONALES SE HARAN CONFORME A DERECHO. SE LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 21 DE 1997. C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-

Nº 50

LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ
CORONADO.- RUBRICA.-
A1724 50 51 52

.....
**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

HERMINIA BERNAL GARCIA DE TIRADO PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN MANZANA 28, DEL PLANO OFICIAL DE LA CIUDAD EN AVENIDA 18, NUMERO 224, ESPECIFICAMENTE ENTRE CALLES 25 Y 26 DE ESTA CIUDAD, EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 322.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.05 METROS CON AVENIDA 18; AL SUR, EN 13.80 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE LA SEÑORA ALICIA DURAN DE SANTOYO; AL ESTE, EN 23.10 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFA COBO VIUDA DE GARCIA HOY CON EL SEÑOR CARLOS MORALES DIAZ; AL OESTE, EN 13.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS GRAJEDA GARIBALDI. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO EL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS ONCE HORAS. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1315/97.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A1658 47 50 1

.....
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

MARIA DEL CARMEN MEZA MARTINEZ Y GUSTAVO SOQUI VALDEZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE SUFRAGIO EFECTIVO NUMERO 147 ENTRE CRUZ GALVEZ Y PRIMERA COLONIA VILLAS DEL SUR DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE TOTAL DE 452.00 METROS CUADRADOS CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 40.60 METROS PROPIEDAD DE GUILLERMO SOQUI; SUR, 40.90 METROS PROPIEDAD DE HILARIO MORENO; ESTE, 10.80 METROS CON CALLE SUFRAGIO EFECTIVO; OESTE, 11.30 METROS PROPIEDAD DE FERNANDO MEZA. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1998. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN

ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 1480/97.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 3 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALLEN YANAHEL CAMACHO LUGO.- RUBRICA.- A1689 48 49 50

.....
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: MARIA CRUZ MORALES LOPEZ DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD DEL LOTE NUMERO 26 DE LA MANZANA 15-B DEL CUARTEL XV LEY 57 CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, LOTE 13 10.00 METROS; AL SUR, CALLE 10.00 METROS; AL ESTE, CALLE REYES 20.00 METROS; AL OESTE, LOTE 25 20.00 METROS; EXPEDIENTE NUMERO 992/97 PROMOVIDO POR JOSE CARLOS VILLA MARTINEZ EN SU CONTRA SE LE HACE SABER: QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME PERTINENTES Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN CONFORME A DERECHO EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 25 DE 1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALLEN YANAHEL CAMACHO LUGO.- RUBRICA.- A1697 49 50 51

.....
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

PRESENTOSE ESTE JUZGADO TORIBIO RIVERA AGOSTO, OBJETO DECLARARSE PROPIETARIO PRESCRIPCION PREDIO DENOMINADO "LAS HIGUERITAS" UBICADO EN LAS CABRAS ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE DE 24-99-97 HECTAREAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CALLEJON SIN NOMBRE; AL NOROESTE, ARROYO LA ADUNA; SURESTE, FRANCISCO LUCERO; Y OESTE, HERMANOS ACOSTA. EXPEDIENTE NUMERO 225/97. INFORMACION RECIBIRASE LAS DIEZ HORAS VEINTIUNO DE ENERO AÑO PROXIMO.- ALAMOS, SONORA, DICIEMBRE 11 DE 1997. C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA
VALDEZ.- RUBRICA.-
A1703 49 50 51

.....
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1762/97.- DELFINA TADEO GARCIA,
PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA,
FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE
LOCALIZABLE COLONIA PROLONGACION
CHULA VISTA ESTA CIUDAD SUPERFICIE
96.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 8.00
METROS TERRENO BALDIO; SUR, 8.00 METROS
CALLE BATAVIA; ESTE, 12.00 METROS
TERRENO BALDIO; OESTE, 12.00 METROS
PROPIEDAD PRIVADA. TESTIMONIAL DOCE
HORAS NUEVE ENERO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ
EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A1708 49 50 51

.....
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1642/97 MAYRA TERESA ARIAS
FRAIJO. PROMOVIO PRESCRIPCION
ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN:
INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA PUESTA
DEL SOL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 91.00
METROS CUADRADOS: NORTE, 14.00 METROS
LOTES 5 Y 6 MANZANA 1; SUR, 14.00 METROS
PROPIEDAD INMOBILIARIA; ESTE, 6.50 METROS
PROPIEDAD INMOBILIARIA; OESTE, 6.50 METROS
PROPIEDAD INMOBILIARIA. TESTIMONIAL
ONCE HORAS NUEVE ENERO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIA SEGUNDA
DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA
GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A1709 49 50 51

.....
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1640/97 ALFREDO NEVARES
TRUJILLO, PROMOVIO PRESCRIPCION
ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN:
INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA
ESPERANZA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE
360.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 18.00
METROS LIDIA NEVARES Y JOSE LUIS
CONTRERAS; SUR, 18.00 METROS PROPIEDAD
PRIVADA; ESTE, 20.00 METROS CALLE
HONDURAS; OESTE, 20.00 METROS JOSEFINA
NEVARES. TESTIMONIAL ONCE HORAS OCHO
ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ
CORONADO.- RUBRICA.-
A1710 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
PEDRO TELLEZ URQUIDEZ.- JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE
ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL
PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR
AGUSTIN MORA LOZANO EN CONTRA DE USTED;
EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA,
TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO PARA
QUE OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES
QUE TUVIERA QUE HACER VALER,
APERCIENDOSELE DE QUE EN CASO DE NO
HACERLO ASI, DENTRO DEL TERMINO
CONCEDIDO PARA TAL EFECTO, LAS
SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN
LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN
POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 1721/92.- SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA, NOVIEMBRE 24 DE 1997.- LA
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1711 49 50 51

.....
**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD
MARIA ESQUER COTA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS
DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
2342/97.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.-
RUBRICA.-
A1664 47 50

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA VILLA
MORENO Y EDUARDO GALINDO VALDEZ.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DIA
VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1967/97.- C. SECRETARIA
TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA
JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-
A1670 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA
ROSALINDA GALAZ VALENCIA. CONVOQUESE A
QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA,
DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
EL DIA TRECE DE ENERO DE 1998 A LAS 11:00
A.M. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 2229/97.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-
LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.-
RUBRICA.-
A1671 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR CORRAL
MEDINA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA 05 DE
MARZO DE 1998, LOCAL DE ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2551/97.- CIUDAD
OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1997.-
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A1672 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE
JESUS RUBIO PALACIOS PROMOVIDO POR INA
AGUILAR RUBIO. CITese A HEREDEROS Y
ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO
772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
PARA EL ESTADO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS
DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,
PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA. JUNTA
DE HEREDEROS DENTRO DEL EXPEDIENTE
NUMERO 1660/95.- SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1997.- LA C.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
MYRNA MINA MIYAGUI NAMIKAWA.- RUBRICA.-
A1673 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO
CORONADO ANDRADE. CONVOQUESE QUIENES
SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ
HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE
NUMERO 2137/97.- SECRETARIA PRIMERA DE

**ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.-
A1678 47 50****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR
CARRANZA RIVERA. CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DIA
VEINTIOCHO DE ENERO DE 1998, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2123/97.- C.
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA
VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A1679 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA
DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1299/97.- C. SECRETARIA TERCERA DE
ACUERDOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
A1680 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE PORFIRIO
NUÑEZ NAVARRO. CONVOQUESE QUIENES SE
CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ
HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE
NUMERO 1594/97.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE
LOPEZ.- RUBRICA.-
A1682 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL
MORALES CAMPOY. CONVOQUESE QUIENES SE
CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE
HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN
EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE
NUMERO 1306/97.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE
LOPEZ.- RUBRICA.-
A1683 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JESUS MONTAÑO GONZALEZ Y RITA PACO QUIJADA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE 1997(SIC), LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1851/97.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LETICIA SERRANO GENDA.- RUBRICA.- A1725 50 1

.....

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO :

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FCO. MANZO NORIEGA PROMOVIDO POR FRANCISCO MANZO SUAREZ. CITASE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. EL C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EXPEDIENTE NUMERO 1551/97.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 4 DE 1997.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1726 50 1

.....

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL RADICOSE JUICIO INTESAMENTARIO A BIENES ISABEL VALENZUELA DE GONZALEZ PROMOVIDO RICARDO GONZALEZ LOBO. CITASE HEREDEROS ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO NUEVE TREINTA HORAS VEINTE FEBRERO 1998. EXPEDIENTE NUMERO 1553/97.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 8 DE 1997.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1731 50 1

.....

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL RADICOSE JUICIO INTESAMENTARIO BIENES MARIA ISABEL GONZALEZ VALENZUELA PROMOVIDO RICARDO RODARTE GONZALEZ. CITASE HEREDEROS ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO NUEVE TREINTA HORAS VEINTISIETE DE FEBRERO DE 1998. EXPEDIENTE NUMERO 1555/97.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 8 DE 1997.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1732 50 1

.....

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA.- RADICOSE JUICIO O.C. DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CYNTIA PATRICIA BAÑUELOS MOLINA EN CONTRA DE FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE HARAN CONFORME A DERECHO EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1491/97.- H. NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 25 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A1700 49 50 51

.....

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA**

EDICTO :

JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS RITO LUNA EN CONTRA DE MANUEL ESPINOZA. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU

Nº 50

CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO; PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARACTER PERSONAL HARASELES ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO 1694/97.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1997.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-
A1704 49 50 51

.....

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: PABLO BLANCO GARCIA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. ERICKA GUADALUPE BALLESTEROS BALLESTEROS, HACIENDOSELES SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2420/96.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1997.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-
A1722 50 51 52

.....

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: MANUEL CORRAL MENDOZA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. ELVIA LANGURET MORFIN, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2037/97.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1997.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-
A1728 50 51 52

.....

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL :
LIC. JORGE MARTINEZ CALDERON.- CONFORME AL ARTICULO NUMERO 10 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA, A PARTIR DE 22 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO CAMBIA SU DOMICILIO A: DR. PALIZA NUMERO 101 DESPACHO 115, ENTRE REFORMA Y AMAZONAS COLONIA CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83260 TELEFONOS 13-3981, 12-5062, 13-2381. FAX 12-0809.- UNA RUBRICA.-
A1730 50 1

.....

ESTATAL**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**

Registro de planillas para Ayuntamiento con los nombres y cargos para que se postulan, de los candidatos propuestos por los partidos políticos que actúan en el Estado, para contender en la elección extraordinaria del 11 de enero de 1998.



M U N I C I P A L**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio Autorización número 10-291-97 para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento Arándanos Residencial de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. Eduardo García Gámez, representante de Edificadora Plag, S.A. de C.V.	4
---	---

F E D E R A L**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28**

Emplazamiento a juicio a las personas que se encuentran ocupando el predio denominado San Fernando de Guaymas, ubicado en el Municipio de Guaymas-Empalme, relativo al juicio restitutorio promovido por los apoderados generales para pleitos y cobranzas de la asamblea general de comuneros de la misma comunidad.	16
--	----

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	17 a 25
---	---------

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	25
---	----

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Lic. Omar Francisco Montoya Santamaría.	17
Banco del Atlántico, S.A.(2)	17, 18
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz y otro.	18
Armando Reyna Salido.	19
Nacional Financiera, S.N.C.	
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.	
Mario Zambada Saracho.	20
Banoro, S.A.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco del Atlántico, S.A.(2) 20

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Herminia Bernal García de Tirado. 21

Promovido por Ma. del Carman Meza Martínez y otro.

Promovido por José Carlos Villa Martínez.

Promovido por Toribio Rivera Agosto.

Promovido por Delfina Tadeo García. 22

Promovido por Mayra Teresa Arias Fraijo.

Promovido por Alfredo Nevares Trujillo.

Promovido por Agustín Mora Lozano.

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Trinidad Ma. Esquer Cota. 22

Bienes de María Villa Moreno y otro.

Bienes de Rosalinda Galaz Valencia. 23

Bienes de Víctor Corral Medina.

Bienes de Ma. de Jesús Rubio Palacios.

Bienes de Alfredo Coronado Andrade.

Bienes de Héctor Carranza Rivera.

Bienes de Ma. Dolores López Rodríguez.

Bienes de Porfirio Núñez Navarro.

Bienes de Angel Morales Campoy.

Bienes de Jesús Montaña González y otra.

Bienes de Fco. Manzo Noriega. 24

Bienes de Isabel Valenzuela de González.

Bienes de Ma. Isabel González Valenzuela.

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Cyntia Patricia Bañuelos Molina. 24

Promovido por Ma. de Jesús Rito Luna.

Promovido por Ericka Guadalupe Ballesteros Ballesteros. 25

Promovido por Elvia Languret Morfín.

AVISOS NOTARIALES

Lic Jorge Martínez Calderón. 25

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 720.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,049.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,670.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 15.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,036.00
8.- Por número atrasado	\$ 18.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 13:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 13:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 13:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General Lic. Carlos Moncada Ochoa
 Garmendia No. 157 Sur
 Hermosillo, Sonora C.P. 83000
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

